



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-  
(8752).-

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ROMSMART S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



000000

**E.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES cinco (05) de octubre del dos mil diez, ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, según acción de personal número 2059-DF-DPP de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, expedida por el Doctor Pedro José Crespo Crespo Msc, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor Ingeniero PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía ROMSMART S.A., conforme se desprende del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal

y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente de ampliación y modificación del objeto social y reforma del estatuto, de la compañía ROMSMART S.A., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente documento, el ingeniero, PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA, soltero, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía ROMSMART S.A., conforme se desprende del nombramiento adjunto y autorizado por la Junta General de Accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) ROMSMART S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de agosto del año dos mil nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC,IJ.DJC.Q.cero nueve punto cero cero tres ocho uno cuatro, (N° SC.IJ.DJC.Q.09.003814), de catorce de septiembre del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y tres de septiembre del año dos mil nueve. b) En Junta General de Accionistas, celebrada el veinte y nueve de septiembre del año dos mil diez, por unanimidad se aprobó la ampliación y modificación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del artículo tercero del estatuto social. TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.- En base de los antecedentes anotados, el otorgante en la calidad invocada, y autorizado por la Junta de Accionistas comparece con el objeto de formalizar la ampliación, modificación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía ROMSMART S.A., según lo acordado en Junta General de Accionistas, celebrada el veinte y nueve de septiembre del año dos mil diez, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente instrumento. Como consecuencia de la reforma del estatuto social, se procede a la ampliación y modificación del artículo tercero

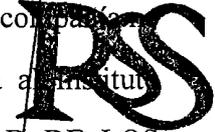


NOTARIA  
TERCERA

del estatuto, en la forma prevista en la respectiva acta. CUARTA:

NOTARIA TERCERA

DECLARACIÓN JURADA.- Declarando bajo juramento que la compañía  
tiene contratos con el Estado y que no adeuda suma alguna al Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS

DE ECUADOR

ACCIONISTAS.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la 0000002

plena validez del presente instrumento público. (firmado) Doctor Marcelo

Maldonado V., con matrícula profesional número mil doscientos cuarenta y

uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA

que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el

compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración

de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída

que le fue al compareciente por mí el Notario se ratifica en ella y firma

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA

C.C. 171433403-2



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1378244-00

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCTUBRE 1984

ESTADISTICA AUTOMATIZADA

LOCALIDAD DE EMISION QUITO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

ESTADISTICA AUTOMATIZADA

LOCALIDAD DE EMISION QUITO

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

*Roman Chiriega*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1378244-00

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCTUBRE 1984

ESTADISTICA AUTOMATIZADA

LOCALIDAD DE EMISION QUITO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

ESTADISTICA AUTOMATIZADA

LOCALIDAD DE EMISION QUITO

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

ROMAN CHIRIEGA PABLO ANTONIO

FECHA DE EMISION 27 OCT 1984

*Roman Chiriega*

1378244-00

PLUGA



Quito, 24 de septiembre del 2009

SEÑOR INGENIERO:  
PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA  
CIUDAD



0000003

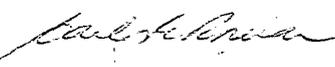
Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ROMSMART S. A. celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la compañía, por el período estatutario de cuatro (4) años.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo sexto corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones constantes del artículo décimo octavo del estatuto.

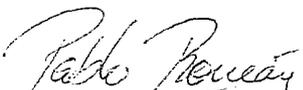
ROMSMART S. A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de agosto del 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No- SC.IJ.DJC.Q.09.003814, de 14 de septiembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil, el 23 de septiembre del 2009.

Muy Atentamente,

  
ING. CARLOS EDUARDO ROMÁN LAZO  
PRESIDENTE  
C.C. 090116243-8

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía ROMSMART S. A.

Quito, 24 de septiembre del 2009

  
ING. PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL  
C.C. 171433403-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11724 del Registro de Nombramientos Tomo No. 1943

Quito, a 12 OCT. 2009

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Covadonga Jarama  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dos (hoja(s) útiles), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **05 OCT 2010**  
Quito \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROMSMART S. A.



En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris y Suecia, Edificio Argentum, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas los señores Ingeniero Pablo Antonio Román Chiriboga y el Ingeniero Carlos Eduardo Román Lazo, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

0000004

Preside la sesión, el Ingeniero Carlos Román Lazo y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, Ingeniero Pablo Antonio Román Chiriboga.

El Presidente dispone que secretaría forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTAS	Nº- ACCIONES
PABLO ANTONIO ROMÁN CHIRIBOGA	1999
CARLOS EDUARDO ROMÁN LAZO	<u>1</u>
TOTAL	2000

Presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y resolver acerca de la ampliación y modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía.

En conocimiento de la agenda, la Junta por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

La Junta por unanimidad y tomando en cuenta que se hace necesario modificar el objeto social de la compañía, procede en consecuencia a la reforma del artículo tercero del estatuto, el mismo que dirá: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto compra, venta, alquiler, servicio y representaciones de equipos de telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos, iluminación informáticos, ingeniería de proyectos para fábricas, locales comerciales, personas jurídica y naturales, asesoramiento en el campo de la ingeniería, informática, telecomunicaciones, sistemas eléctricos y maquinarias eléctricas y electrónicas. Promoción de urbanizaciones, edificios y casas a través de terceros autorizados por la ley, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles dedicados al alquiler. Suministro de mano de obra, técnicos, personal

especializado, sin que implique cualquier forma de precarización laboral, en aplicación del Mandato 8, suministro de equipos y materiales. Capacitación de personal para todo tipo de industria. Comercialización de productos para toda industria, comercio y personas naturales. Representación de personas naturales o extranjeras. Importación y/o exportación de productos eléctricos, mecánicos, industriales, comerciales o cualquier otro tipo de productos. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo acto y contrato previsto en la ley. Representar a las personas nacionales y extranjeras en relación con el objeto social. Ser socia o accionista en compañías existentes y nuevas relacionadas con el objeto social.

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma del objeto social, previas las formalidades de ley y proceda a la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma la cual es aprobada por unanimidad. La sesión termina a las diez horas. Para constancia, firman los asistentes.



ING. PABLO A. ROMÁN CHIRIBOGA  
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL



ING. CARLOS ROMÁN LAZO  
ACCIONISTA- PRESIDENTE

ACTAS2010/ROMSMART.doc  
MM-2010-09-296  
MZ

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original



Pablo Antonio Román Chiriboga  
GERENTE GENERAL

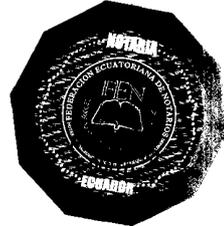
Se otorgó ante mí; y, en fe de  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
Ampliación del Objeto Social de la Compañía  
S.A., sellada y firmada en Quito, cinco de octubre  
año dos mil diez.-



0000005



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR





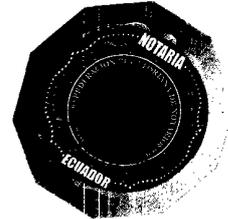
NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico, Subrogante, en la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005392, de fecha diez de diciembre del año dos mil diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía ROMSMART S.A., al margen de esta escritura matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de esta compañía, otorgada ante el Notario Tercero Suplente, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, el cinco de octubre del año dos mil diez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a quince de diciembre del año dos mil diez.-

0000006



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~





# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE ROMSMART SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 25 de Agosto del 2009; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.005392, de fecha 10 de Diciembre del 2010, que **Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

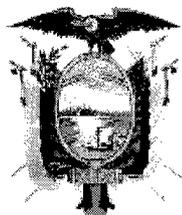
0000007



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000008

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE** de 10 de diciembre del 2.010, bajo el número **4366** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3118 del Registro Mercantil de veinte y tres de septiembre del año dos mil nueve, a fs 2935 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROMSMART S. A.**", otorgada el 05 de octubre del 2.010, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45796**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-